

INFORME DEL COMISARIO
A los Señores Accionistas y Junta de Directores de Hidrotambo S.A.

EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2019

1. Dando cumplimiento a la nominación como comisario principal de la compañía Hidrotambo S.A. Y en cumplimiento a las Normas Legales y Estatutarias y sobre la base de la Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, presento a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año que terminó el 31 de diciembre de 2019.
2. He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario revisar. Así mismo, he revisado el balance general de **Hidrotambo S.A.**, al 31 de diciembre de 2019 y sus correspondientes estados de resultados, por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:
 - Debo expresar que los administradores y funcionarios de la Compañía durante el ejercicio económico objeto de este informe, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - El sistema de control interno contable tomado en conjunto, implementado por la empresa durante el ejercicio 2019 ha sido en concordancia a sus necesidades, donde los movimientos de ingresos, egresos, adquisiciones, compras, control de activos, etc., tienen registro, control, conservación y custodia de los mismos en forma adecuada. Y he verificado que son adecuados y cumplen con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF'S.
 - He revisado los libros sociales de la **COMPAÑÍA HIDROTAMBO S.A.**, los que mantienen debidamente actualizados y custodiados tales como actas de Junta General de Accionistas, expedientes de las actas, libro de acciones y accionistas, talonario de acciones, libro de contabilidad y los correspondientes comprobantes de respaldo de las transacciones y de la correspondencia. Todos estos documentos se conservan en forma adecuada y conforme a disposiciones legales, dando cumplimiento a los requerimientos legales.
 - La empresa es un ente pasivo del impuesto a la renta y está obligado al pago de impuestos, como agente de retención del impuesto a la renta e IVA; del pago anual de impuesto a la renta y presentación de anexos tributarios de acuerdo a la Ley Tributaria y su Reglamento.
 - La empresa ha dado cumplimiento con las obligaciones fiscales durante el ejercicio 2019, como son los pagos y declaraciones de retención IVA, de retenciones en la fuente y anexo trsnacional; las declaraciones anuales de renta han sido presentadas igualmente al SRI.

- La compañía ha cumplido con las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías referentes a la contratación de los auditores externos y la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.
 - La Compañía el año 2019 mantiene su actividad económica principal que es: la operación de instalaciones de generación de energía hidroeléctrica; desde el año 2016 tiene firmado un contrato por la administración, operación y mantenimiento de la Central Hidroeléctrica denominada San José del Tambo ubicada en la provincia de Bolívar, cantón Chillanes, parroquia San José del Tambo.
 - Dentro de mis funciones, he solicitado a la administración me proporcione el balance general cerrado al 31 de diciembre del ejercicio 2019, he revisado el mencionado balance, así como sus correspondientes libros contables como son: el libro mayor auxiliar y el libro mayor general de la empresa, cuya responsabilidad de elaboración, registro y control; recae en la Administración de la Compañía.
 - Del análisis realizado puedo indicar que todos los registros en los libros de diarios generales corresponden a los traspasos a los libros mayores y los saldos de éstos a su vez son los saldos que aparecen en los estados financieros presentados.
 - Declaro expresamente que para el desempeño de mis funciones se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización de todas sus partes en lo referente a los administradores de la Compañía, en cuanto a su buena administración.
3. En mi opinión, basado en mi examen, los estados financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, las situaciones financieras de **Hidrotambo S.A.** al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, están regidos y amparados por la Ley de Compañías, y las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.
4. La Superintendencia de Compañías del Ecuador, resolvió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF'S y, dispuso su aplicación obligatoria en las entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero del 2011.



Miguel Calvopiña
COMISARIO PRINCIPAL
Registro C.PA No. 24354
Marzo 04 de 2020